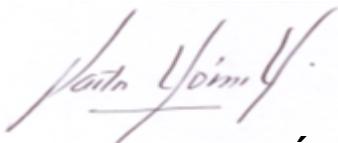


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que la partidora nombrada dentro del presente asunto guardó silencio frente a la aceptación del cargo. La apoderada de la demandante, solicita se designe a otro auxiliar de la justicia para elaborar el trabajo partitivo. Pasa para proveer.

Manizales, 7 de abril de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dos (2) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Radicado N° 2021-00102

Interlocutorio N° 438

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se releva del cargo de partidora a la abogada **YADIRA SOTELO DELGADILLO**, por cuanto no manifestó su aceptación o no del mismo.

En consecuencia, se nombra como partidora a la abogada **ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE**, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.827.043, quien recibe notificaciones en la calle 21 N° 21-45, Piso 17, Oficina 1704, Edificio Millán y Asociados, al teléfono celular 310 421 6635, y al correo electrónico **alexandra.castellanos@dcprevisores.com**.

A la misma se le concede el término de **DIEZ (10) DÍAS**, para elaborar la partición, contados desde que se le suministre el acceso al expediente digital. Ofíciense, comunicándole su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA